RESOLUCIÓN No. 000931

EL COORDINADOR DEL GRUPO FINANCIERO CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL QUINDÍO

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Resolución Nro. 04794 del 11 de junio de 2019 por la cual fue nombrado, y el Manual de Contratación de la Entidad.

CONSIDERANDO

Que el ICBF, a través del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NUMERO ICBF-SAMC-001-2019-QUI,** entre los días comprendidos del treinta (30) de abril al ocho (08) de mayo de 2019, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, previa aprobación del comité de contratación mediante sesión del día ocho (8) de febrero de 2019.

Que de conformidad con el cronograma del proceso, dentro del término señalado en el proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo por parte de los siguientes interesados:

No.	Empresa
1	KVC CONSTRUCCIONES SAS
2	CEDIMAR PROYECTOS SAS
3	QUATRO PROYECTOS E INVERSIONES SAS
4	CONSTRUCCIONES C&G SAS
5	WILMER NORVEY ALVARADO MARTÍNEZ
6	JHON FREDDY GUERRERO CERÓ

RESOLUCIÓN No. 000931

7	**GRUPO QUIMBAYA SAS C**
8	**ROBINSON LEONARDO FONSECA RUBIO**

Que el día diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019), se realizó la publicación de las respuestas a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones, a través del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Que mediante Resolución No. 0716 del diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019), se ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-001-2019-QUI**, cuyo objeto es: ***"REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL ICBF REGIONAL QUINDIO"*** y por valor de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($158.145.423)**, incluido IVA y demás impuestos de ley y se limitó a Mipymes Departamental de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que para atender los compromisos derivados del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-001-2019-QUI**, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

No de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
26919	12/04/2019	196 CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA	C-4199-1500-8-0-4199011-02-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	PROPIOS	CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE	$158.145.423

El Plazo de ejecución del contrato será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución.

Que el día diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019), a través del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, se publicó el pliego de condiciones definitivo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA ICBF SAMC-001-2019-QUI**, junto con todos sus anexos.

RESOLUCIÓN No. 000931

Que conforme al Cronograma del proceso, desde el diecisiete (17) de mayo hasta el veintidós (22) de mayo de dos mil diecinueve (2019), todos los interesados debieron manifestar su interés en participar en el proceso, para lo cual se presentaron ciento cinco (105) manifestaciones de interés las cuales se dio inmediata publicación a través de la página web del secop II www.colombiacompra.gov.co.

Que el día veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las dos (2:00) p.m., se llevó a cabo la audiencia de sorteo de manifestaciones de interés, tal como consta en acta publicada en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que durante el término comprendido entre los días del el diecisiete (17) de mayo hasta el veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019), se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de:

No.	Empresa
1	**COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES TRUJILLO ASOCIADOS**
2	**HUGO RODOLFO MEJÍA MONTES**

Las cuales fueron respondidas y publicadas por la entidad, a través del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, el día treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Que conforme al cronograma del proceso, una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación y entrega de propuestas, es decir el día cuatro (04) de junio de dos mil diecinueve (2019) a las diez (10) a.m., se recibieron seis (06) propuestas que cumplieron con el requisito de limitación a Mipymes Departamental, de lo cual se dejó constancia lo cual consta en el Acta de cierre publicada a través del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.

No.	PROPONENTE
1	CARLOS AUGUSTO RESTREPO SALAZAR
2	LILIANA GÓMEZ CANO
3	HUGO RODOLFO MEJÍA MONTES

RESOLUCIÓN No. 000931

4	JOSÉ ORLANDO SUAREZ LONDOÑO
5	JOHN FREDDY GUERRERO CERÓN
6	FERNANDO ARTURO ANGEL PELÁEZ

Que mediante Resolución No. 0829 del cuatro (04) de junio de dos mil diecinueve (2019), se procedió a designar los miembros del comité evaluador quienes se encargaron de evaluar los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos de la propuesta presentada en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ICBF SAMC-001-2019-QUI.**

Que el día cuatro (04) de junio de dos mil diecinueve (2019), se expidió la adenda No.001, la cual se encuentra publicada en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, por medio de la cual se modificó el **CRONOGRAMA DEL PROCESO**.

Que inicialmente entre los días cinco (05) al siete (07) de junio de dos mil diecinueve (2019), se tenía proyectada la evaluación preliminar, pero mediante adenda No. 001 día cuatro (04) de junio de dos mil diecinueve (2019), se corrió el cronograma del proceso y la mencionada evaluación se prorrogó hasta el doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019), tiempo en el que el Comité Evaluador, realizó la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero de los oferentes que presentaron su propuesta en el presente proceso de selección, cuyo resultado de evaluación preliminar fue publicado en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co el día veinte doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019), cuyo resultado fue el siguiente:

N°	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	RESULTADO HABILITANTES
1	CARLOS AUGUSTO RESTREPO SALAZAR	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	LILIANA GÓMEZ CANO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	HUGO RODOLFO MEJÍA MONTES	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	JOSÉ ORLANDO SUAREZ LONDOÑO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	JOHN FREDDY GUERRERO CERÓN	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6	FERNANDO ARTURO ANGEL PELÁEZ	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

RESOLUCIÓN No. 000961

Que dentro del término comprendido entre los días del trece (13) al diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2019), se procedió a correr el traslado de la evaluación preliminar por el término legal requerido, con el fin de que los interesados no presentaran observaciones al mismo.

Que el día diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2019), se expidió la adenda No.002, la cual se encuentra publicada en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, por medio de la cual se modificó el **CRONOGRAMA DEL PROCESO**.

Entre los días comprendidos entre el trece (13) hasta el diecisiete (17) de dos mil diecinueve (2019), el comité evaluador solicitó subsanación de requisitos mínimos habilitantes a los seis (06) oferentes.

Que entre los días trece (13) hasta el diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2019), solo el proponente **FERNANDO ARTURO ÁNGEL PELÁEZ** no allegó las subsanaciones solicitadas por el comité evaluador:

Que el día veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019), fueron publicadas en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, el informe de evaluación definitivo, cuyo resultado fue el siguiente:

N°	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	RESULTADO HABILITANTES	PRECIO	CALIDAD DE TRABAJOS	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	RESULTADO HABILITANTES
1	CARLOS AUGUSTO RESTREPO SALAZAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	595,2	300	100	995,2
2	LILIANA GÓMEZ CANO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	593,7	300	100	993,7
3	HUGO RODOLFO MEJÍA MONTES	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO				
4	JOSÉ ORLANDO SUAREZ LONDOÑO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	594,4	300	100	994,4
5	JOHN FREDDY GUERRERO CERÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	587,4	0	100	687,4
6	FERNANDO ARTURO ANGEL PELÁEZ	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO				

RESOLUCIÓN No. 000031

Que conforme a lo anterior, el Comité Evaluador, **RECOMENDÓ** al **COORDINADOR DEL GRUPO FINANCIERO CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL QUINDÍO,** adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA ICBF SAMC-001-2019-QUI**, al proponente **CARLOS AUGUSTO RESTREPO SALAZAR** identificado con la cédula de ciudadanía **No 98.552.707**, por un valor total de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($157.373.673),** así como los directos e indirectos, lo anterior tenido en cuenta que cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y obtuvo un puntaje de 1000 puntos sobre **995,2** puntos posibles quedando en el primer orden de elegibilidad.

En consecuencia, el **COORDINADOR DEL GRUPO FINANCIERO CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL QUINDÍO**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ICBF SAMC-001-2019-QUI,** cuyo objeto es *"REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL ICBF REGIONAL QUINDIO"*, **a CARLOS AUGUSTO RESTREPO SALAZAR** identificado con la cédula de ciudadanía **No 98.552.707,** por un valor de por un valor total de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($157.373.673),** incluido IVA y demás impuestos de ley, así como los directos e indirectos, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Los recursos a comprometer se encuentran amparados por la disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
26919	12/04/2019	196 CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA	C-4199-1500-8-0-4199011-02-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	PROPIOS	CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE	$158.145.423

RESOLUCIÓN No. 000031

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en el artículo 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el Portal de Contratación del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Armenia Quindío a los veinte (20) días de mes de junio de dos mil diecinueve (2019)

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO RAMÍREZ YEPES
Coordinador Grupo Financiero con Funciones
de Director Regional ICBF Quindío

Aprobaciones	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró y Revisó	BEATRIZ ELENA BERMÚDEZ BENJUMEA	Abogada Contratista, Grupo Jurídico	